



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP14/Doc.29.6.1

19 de junio 2023

Español
Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024
Punto 29.6 del orden del día

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL JAGUAR

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

El presente documento proporciona información sobre las actividades que ha llevado a cabo la Secretaría en respuesta a una solicitud del Gobierno de Costa Rica en nombre de Argentina, Bolivia, Costa Rica, Paraguay, Perú y Uruguay para apoyar la implementación de las obligaciones de la CMS después de la inclusión del Jaguar en los Apéndices I y II en 2020.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DEL JAGUAR

Antecedentes

1. La 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes (2020) incluyó al jaguar (*Panthera onca*) en los Apéndices I y II de la Convención. Sin embargo, la COP13 no propuso ni adoptó ninguna medida de conservación adicional, incluida una Acción Concertada, para hacer efectiva la inclusión del jaguar en el Apéndice II.
2. En su 5.^a reunión, celebrada en junio de 2021, el Comité del período de sesiones del Consejo Científico incluyó en su programa de trabajo una solicitud al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico trabajar en sinergia con los procesos de la CITES y la Hoja de ruta Jaguar 2030. El proceso de la Hoja de Ruta Jaguar 2030 está coordinado por un comité, liderado por el PNUD y está integrado por varias organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales con competencias o experiencia en la conservación del jaguar y del que la CMS es miembro.
3. En octubre de 2021, el secretario ejecutivo de la CMS recibió una carta del ministro de Ambiente y Energía de Costa Rica, en la que se solicitaba el apoyo de la Secretaría de la CMS al grupo de países que habían propuesto las inclusiones (Argentina, Bolivia, Costa Rica, Paraguay, Perú y Uruguay) para la consolidación de un plan de trabajo que apoye la implementación de las obligaciones de la CMS, conjuntamente con la CITES y la Hoja de Ruta Jaguar 2030. Asimismo, el ministro solicitó el asesoramiento y apoyo de la Secretaría en los debates y negociaciones a propósito de la implementación de acciones relacionadas con la inclusión en el Apéndice II, entre las que se incluye la puesta en marcha de diversos tipos de acuerdos de cooperación internacional en función de las necesidades y prioridades de los Estados del área de distribución del jaguar.
4. Paralelamente a este documento, los Gobiernos de Costa Rica, Argentina, Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Paraguay presentaron una propuesta para el establecimiento de una Iniciativa Jaguar de la CMS, que figura en el Documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.29.6.2](#).

Actividades para apoyar la implementación del Programa de Trabajo del Consejo Científico y la solicitud de los Estados del área de distribución

5. La Secretaría, con la cooperación de un asesor, apoyó al grupo de países encabezado por Costa Rica, en el desarrollo e implementación del plan de trabajo solicitado. Esto incluyó una serie de reuniones en línea, en las que se ofreció una visión general de las obligaciones derivadas de la inclusión en el Apéndice I, así como una presentación de opciones de colaboración para hacerla efectiva en el Apéndice II. Asimismo, otros Estados del área de distribución del jaguar asistieron a algunas de las reuniones en línea.
6. Con el fin de comprender las prioridades de conservación y las necesidades de implementación de los Estados del área de distribución, se realizaron entrevistas con todos los Estados del área de distribución que son Partes de la CMS. El informe de estas entrevistas está disponible en el documento UNEP/CMS/COP14/Inf.29.6.1 en inglés y español.

Cooperación con la Secretaría de la CITES

7. Debido a las numerosas amenazas a las que se enfrenta el jaguar, que van desde la caza furtiva y los conflictos entre el ser humano y la fauna salvaje hasta la pérdida de hábitat y la desfragmentación, los Estados del área de distribución destacaron desde el principio la importancia de la cooperación de la CMS y la CITES. La COP19 de la CITES abordó cuestiones relacionadas con el jaguar, lo que dio lugar a las [Decisiones 19.110–9.114](#) de la CITES. La Decisión 19.111 encarga a la Secretaría de la CITES que coopere con la Secretaría de la CMS con el objetivo, entre otras cosas, de integrar y coordinar los esfuerzos de conservación, convocar una reunión de los Estados del área de distribución del jaguar para encontrar oportunidades de colaboración transfronteriza y cooperación regional, así como revisar las opciones de una plataforma intergubernamental que apoye la conservación del jaguar.
8. Con anterioridad a la COP19 de la CITES, los Comités Permanentes de ambas Convenciones aprobaron el [Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES para 2021-2025](#). Dicho Programa incluye una referencia al Jaguar: B10. - *Colaborar en la conservación del jaguar, teniendo en cuenta los mandatos existentes y los esfuerzos e iniciativas que se están realizando en la región.*

Cooperación con el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030

9. Se invitó a la Secretaría de la CMS a formar parte del Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030 dirigido por el PNUD en 2021 y, desde entonces, ha contribuido a algunos de los debates sobre divulgación y políticas del Comité. Además, la Secretaría colaboró en un acto paralelo durante la COP19 de la CITES y en una sesión informativa para los Estados del área de distribución sobre cómo solicitar financiación del FMAM-8.

Debate y análisis

10. Las amenazas a las que se enfrenta el jaguar en toda su área de distribución trascienden los objetivos y mandatos tanto de la CMS como de la CITES. Al mismo tiempo, la implementación de medidas globales de conservación no solo depende de los Estados del área de distribución, sino que a menudo requiere el apoyo de otros socios. Existe una oportunidad única para que las Partes de la CITES y la CMS, así como el Comité de Coordinación Jaguar 2030, aúnen esfuerzos para apoyar a los Estados del área de distribución del jaguar en la conservación de esta emblemática especie.
11. Queda por decidir por parte de los Estados Partes del área de distribución las medidas específicas de conservación que desean implementar tanto de forma individual como colectiva para el jaguar, así como el formato en el que desearían cooperar. Tras el proceso de consulta que tuvo lugar entre la COP13 y la COP14 y la identificación de las prioridades de conservación por parte de los Estados del área de distribución durante las entrevistas realizadas por encargo de la Secretaría, es necesaria una reunión de los Estados del área de distribución para debatir y acordar las medidas y el formato, trabajando en estrecha colaboración con la Secretaría de la CITES y el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030.

Acciones recomendadas

12. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
 - a) Adopte el proyecto de Decisiones que recoge el Anexo del presente documento.

PROYECTO DE DECISIÓN

JAGUAR

Dirigido a los Estados Partes del área de distribución

14.AA Se solicita a los Estados Partes del área de distribución que:

- a) Formulen y acuerden medidas de conservación específicas para el jaguar, así como un marco institucional de cooperación entre los Estados del área de distribución para hacer efectiva la inclusión de la especie en el Apéndice II;
- b) Presenten las medidas acordadas y el marco institucional al Comité Permanente en su 56.^a o 57.^a Reunión para su aprobación.

Dirigido a las Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

14.BB Se insta a las Partes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que apoyen el desarrollo e implementación de las medidas de conservación acordadas por las Partes de acuerdo con el párrafo (a) de la Decisión 14.AA y aprobadas por el Comité Permanente conforme al párrafo (a) de la Decisión 14.CC.

Dirigido al Comité Permanente

14.CC El Comité Permanente deberá:

- a) Revisar y aprobar las medidas de conservación y el marco institucional presentados por los Estados Partes del área de distribución.

Dirigido a la Secretaría

14.DD La Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos externos, debe:

- a) Apoyar a las Partes en la implementación de los párrafos (a) y (b) de la Decisión 14.AA mediante la organización de una Reunión de Estados del área de distribución;
- b) Cooperar con la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción de Fauna y Flora Silvestres, así como con el Comité de Coordinación de la Hoja de Ruta Jaguar 2030 para ayudar a los Estados del área de distribución a debatir y acordar medidas de conservación.
- c) Informar a la Conferencia de las Partes en su 15.^a reunión sobre los avances realizados en la implementación de la presente decisión.